

RESOLUCIÓN No 491 de 2024
19 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FDLF-SAMC-006-2024”, cuyo objeto es **“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE PROMUEVE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN.”**

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

La Alcaldesa Local de Fontibón en uso de las facultades legales que consagran el decreto ley 1421 de 1993, los decretos distritales 740 de 2019 y 374 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa “(...) *se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”. Asimismo, que de acuerdo con el artículo 322 de la Constitución, “*A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio*”.

En el mismo sentido, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargos a tales Fondos.

Que de acuerdo con el Artículo 60 del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá, las Localidades deben servir de marco “(...) *para que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales*”. De igual forma, que

Alcaldía Local de Fontibón

Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

conforme al Artículo 86 de dicha norma, una de las atribuciones de los Alcaldes Locales es “*Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad*” y establece que deberá cumplir con las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales, además de coordinar la acción administrativa en la Localidad.

Que el artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala que el reparto de competencias y funciones administrativas se hará entre las autoridades distritales y locales teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, a través del área de planeación, realizó el estudio previo, cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se estableció con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a **“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE PROMUEVE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN”**.

Que de conformidad con el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección pertinente para **“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE PROMUEVE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN”**, corresponde a selección abreviada de menor cuantía.

Que, la Alcaldía Local de Fontibón- Fondo de Desarrollo Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día 26 de noviembre de 2024, el Aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos y formatos como documento complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico; y de la misma manera, los documentos y estudios previos correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLF-SAMC-006- 2024, con el siguiente objeto: **“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE PROMUEVE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN”**.

Que la etapa de pre pliegos se surtió en debida forma, en la cual se atendieron las observaciones formuladas por los interesados, brindando respuesta a las mismas de manera oportuna mediante documento publicado el 4 de diciembre de 2024 conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II. De igual

forma, las observaciones extemporáneas recibidas al pliego de condiciones definitivo fueron respondidas mediante documento publicado el día 10 de diciembre de 2024.

Que a través de la Resolución No. 439 del 4 de diciembre de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLF-SAMC-006-2024, por el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS \$100.000.000 MCTE**, de la vigencia fiscal 2024, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal 1680 de 2024, con cargo al rubro O23011605550000001782 “Un nuevo contrato para la participación ciudadana en Fontibón”.

Qué acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de selección, el día 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 a.m., se efectuó el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLF-LP-006-2024, el cual arrojó como resultado tres (03) ofertas por parte de los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel Opciones	
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
ALCALDIA FONTIBON 2024	ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S	Oferta en evaluación	11/12/2024 9:52 AM	100.000.000 COP		
FDLF-SAMC-006-2024 FUNDESCO	FUNDESCO	Oferta en evaluación	11/12/2024 9:15 AM	100.000.000 COP		
FDLF-SAMC-006-2024 INDUHOTEL S.A.S	INDUHOTEL S.A.S	Oferta en evaluación	10/12/2024 11:51 PM	100.000.000 COP		
EVALUACIÓN ECONÓMICA					+ Nuevo Opciones	

Que mediante memorando No. 20245920013473 de fecha 11 de diciembre de 2024, la alcaldesa Local de Fontibón designó el Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLF-SAMC-006-2024. En cumplimiento de su deber, el Comité Evaluador adelantó el procedimiento de verificación de los requisitos habilitantes cuyo resultado es el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS TÉCNICOS	RESUMEN
ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
FUNDESCO	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
INDUHOTEL S.A.S	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA

Nota: las razones de la no habilitación de las propuestas y aspectos a subsanar pueden consultarse en los documentos adjuntos de evaluación jurídica, técnica y financiera.

Que los informes de evaluación preliminar y sus respectivos anexos fueron publicados en SECOP II en el proceso FDLF-SAMC-006-2024 el día 12 de diciembre de 2024, y durante el termino de traslado del informe, esto es hasta el 17 de diciembre de 2024 a las 11 y 59 P.M. se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes no habilitados, por lo cual el comité evaluador procedió a verificar las mismas y dar respuesta a las observaciones presentadas por el proponente ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S respecto del informe preliminar de requisitos habilitantes, las cuales fueron respondidas el día 18 de diciembre de 2024 a través de secop II.

Que el día 18 de diciembre de 2024, se publicó en la plataforma Secop II el informe definitivo de evaluación con el siguiente resultado:

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES				
PROponente	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS TÉCNICOS	RESUMEN
ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
FUNDESCO	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
INDUHOTEL S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Nota: las razones de la no habilitación de las propuestas pueden consultarse en los documentos adjuntos de evaluación jurídica, técnica y financiera.

Que el Comité Evaluador procedió con la evaluación de los factores de ponderación a las propuestas habilitadas con el siguiente resultado:

<div>  <div> <p>OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE PROMUEVE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN"</p> <p>PROCESO DE CONTRATACIÓN FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN FDLF-SAMC-006-2024</p> </div> </div>											
FACTORES PONDERABLES											
ORDEN	PROponente	FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 60 PUNTOS)	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (29,5 PUNTOS)		FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)		CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS)		CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (0,25 PUNTOS)		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO (MÁXIMO 100 PUNTOS)
		PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	
1	INDUHOTEL SAS	53,4	N/A	29,5	Documento aportado según lo solicitado	10	Documento aportado según lo solicitado	0,25	Documento aportado de acuerdo a lo solicitado	0,25	93
3	ATLAS CONTINENTAL	33,3	N/A	29,5	Documento aportado según lo solicitado	0	Documento aportado según lo solicitado	0,25	Documento aportado de acuerdo a lo solicitado	0,25	63

Nota: el detalle de la verificación de cada factor de ponderación pude consultarse en el

documento adjunto de evaluación.

Que una vez publicado el informe de evaluación final de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas habilitadas se recibió dos observaciones por parte del proponente ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S el día 19 de diciembre de 2024, las cuales fueron respondidas el día 19 y 20 de diciembre de 2024 a través de secop II y como se resultado del análisis a las observaciones se procedió a publicar el consolidado de evaluación de los factores de ponderación a las propuestas habilitadas con el siguiente resultado:

<div>  <div> <p>OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE PROMUEVE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN"</p> <p>PROCESO DE CONTRATACIÓN FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN FDLF-SAMC-006-2024</p> </div> </div>											
FACTORES PONDERABLES											
ORDEN	PROponente	FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 60 PUNTOS)	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (29,5 PUNTOS)		FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)		CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS)		CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (0,25 PUNTOS)		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO (MÁXIMO 100 PUNTOS)
		PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	
1	INDUHOTEL SAS	55,7	N/A	29,5	Documento aportado según lo solicitado	10	Documento aportado según lo solicitado	0,25	Documento aportado de acuerdo a lo solicitado	0,25	96
3	ATLAS CONTINENTAL	57,2	N/A	29,5	Documento aportado según lo solicitado	0	Documento aportado según lo solicitado	0,25	Documento aportado de acuerdo a lo solicitado	0,25	87

Que, conforme a lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FDLF-SAMC-006-2024, será adjudicado por el valor presentado en su oferta. El adjudicatario debe respetar durante la ejecución del contrato los valores unitarios ofertados para cada uno de los elementos y servicios.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes descritos en el presente documento, así como los que reposan en el expediente contractual del proceso de selección, lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, la verificación técnica, financiera y jurídica de las propuestas, la evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados, el informe consolidado de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación y ponderación, el Comité Evaluador RECOMIENDA, a la Alcaldesa Local de Fontibón, Dra. **ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE**, **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FDLF-SAMC-006-2024**, que tiene por objeto **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE PROMUEVE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN"** al proponente **INDUHOTEL SAS**, representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS SIERRA PAEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 1.026.261.705 de Bogotá, por el valor ofertado correspondiente a la suma de **CIEN**

Alcaldía Local de Fontibón

Cra. 99 # 19 - 43

Código Postal: 110921

Tel. 2670114

Información Línea 195

www.fontibón.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MILLONES DE PESOS \$100.000.000 MCTE, de la vigencia fiscal 2024, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal 1680 de 2024, con cargo al rubro O23011605550000001782 “Un nuevo contrato para la participación ciudadana en Fontibón”.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Fontibón acoge la recomendación y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FDLF-SAMC-006-2024**, que tiene por objeto “**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE PROMUEVE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN**” al proponente **INDUHOTEL SAS**, representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS SIERRA PAEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 1.026.261.705 de Bogotá por el valor ofertado correspondiente a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS \$100.000.000 MCTE, de la vigencia fiscal 2024**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal 1680 de 2024, con cargo al rubro O23011605550000001782 “Un nuevo contrato para la participación ciudadana en Fontibón”.

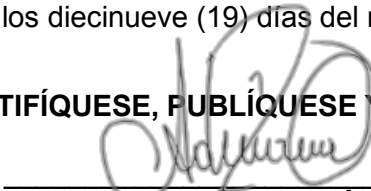
ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución a través de la plataforma pública de contratación SECOP II, con el fin de comunicar a los interesados el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE

Alcaldesa Local de Fontibón

Proyectó: Angie Ramirez Carreño 

Revisó: Luz Aida Pérez

Aprobó: Edward Yesid Roa Lozano 

Alcaldía Local de Fontibón

Cra. 99 # 19 - 43

Código Postal: 110921

Tel. 2670114

Información Línea 195

www.fontibón.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.